



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

15.^a reunión

Roma, 30 de marzo – 3 de abril de 2020

Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias

Tema 10.2 del programa

Preparado por la Secretaría de la CIPF

I. Introducción

1. En este documento se presentan los proyectos propuestos por el Comité de Normas (CN) para su aprobación como normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en su 15.^a reunión. Asimismo, se presentan los protocolos de diagnóstico (PD) que han sido aprobados por el CN en nombre de la CMF, así como las actividades relacionadas con las normas aprobadas.

2. En el Apéndice 1, “Agradecimientos relativos a las actividades de establecimiento de normas”, se presenta una relación de todos los expertos que participaron en la elaboración de las NIMF o sus anexos, aprobados por la CMF en su 15.^a reunión (2020) o los PD señalados por la Comisión en la misma reunión. El CN desearía que la CMF agradeciese a los expertos de los grupos de redacción su activa contribución a la elaboración de estas NIMF.

II. Se recomienda la aprobación de los tres proyectos de NIMF (anexos incluidos) que figuran en los apéndices 1, 2 y 3 del presente documento (CPM 2020/07)

Proyectos de NIMF

3. En los recuadros sobre el estado de elaboración de la norma que figuran en cada proyecto de NIMF se proporciona información de referencia sobre el proyecto de norma en cuestión.

4. Las observaciones recibidas durante el período de consultas comprendido entre junio y septiembre de 2019 se encuentran publicadas en el Portal fitosanitario internacional (PFI)¹.

¹ Compilación de las observaciones formuladas en las consultas: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/member-consultation-draft-ispms/>.

Solo se imprimirán ejemplares de este documento previa petición, en consonancia con una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse este y otros documentos en el sitio www.fao.org.

5. Tanto los informes del CN como los del Grupo de trabajo del Comité de Normas (CN-7), publicados también en el PFI, contienen resúmenes de los debates y los motivos de las revisiones propuestas².

6. A fin de agilizar la tramitación, los proyectos de NIMF se presentan para su aprobación como texto sin formato con párrafos numerados en ficheros separados en el PFI³. Una vez aprobados, recibirán un formato de publicación. El CN recomienda a la CMF que apruebe los tres proyectos de NIMF que figuran a continuación:

- 1) CPM 2020/07_01: Proyecto de revisión de la NIMF 8: *Determinación de la situación de una plaga en un área* (2009-005).
- 2) CPM 2020/07_02: Proyecto de NIMF: *Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias* (2014-006).
- 3) CPM 2020/07_03: Proyecto de 2018 de enmiendas a la NIMF 5: *Glosario de términos fitosanitarios* (1994-001).

Objeciones (con exclusión de los PD)

7. De acuerdo con el procedimiento de establecimiento de normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (*IPPC Procedure Manual for Standard Setting*, 2019, Sección 3.5, página 38⁴), las partes contratantes pueden presentar a la Secretaría de la CIPF (ippc@fao.org) objeciones sobre los proyectos de NIMF (incluidos los tratamientos fitosanitarios), junto con la correspondiente justificación técnica y con sugerencias para mejorarlos, a más tardar tres semanas antes de la 15.ª reunión de la CMF (2020). Las partes contratantes interesadas harán todo lo posible por alcanzar un acuerdo antes de la reunión de la CMF. La objeción se añadirá al programa de la CMF, que tomará una decisión sobre el modo de proceder.

8. Si no se recibe ninguna objeción, la CMF aprobará las NIMF sin someterlas a debate.

9. Las objeciones deben remitirse a la Secretaría de la CIPF (ippc@fao.org) a más tardar el 9 de marzo de 2020 a las 12.00 (GMT+1), con acuse de recibo de la Secretaría. Las partes contratantes deberían enviar un correo electrónico por separado adjuntando los documentos pertinentes para cada proyecto de NIMF al que se ha hecho una objeción, junto con la justificación técnica correspondiente y las sugerencias para mejorar el texto en cuestión. En el caso de que las partes contratantes deseen presentar una objeción, deberán utilizar la plantilla disponible en el PFI⁵.

10. La Secretaría publicará en el PFI un documento adicional de la CMF en el que se precisen las objeciones lo antes posible tras la recepción de las mismas, y se informará de ello a las partes contratantes a través de ese mismo portal. Se insta a las partes contratantes a examinar inmediatamente las objeciones y esforzarse por intentar resolverlas antes de la reunión de la CMF. Asimismo, se recuerda a las partes contratantes que se pueden presentar a la Secretaría cambios menores en la redacción y que, en caso de que existan otros temas de interés que no merezcan objeción, estos también podrán presentarse a la Secretaría, que los reservará para su consideración durante una futura revisión de la NIMF.

11. En su reunión de noviembre de 2017, el CN instó al Presidente de la CMF a que otorgase tiempo suficiente a la CMF para decidir si las objeciones van acompañadas de una justificación técnica y sugerencias para mejorar el proyecto de NIMF.

² Informes del CN y el CN-7: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/standards-committee/>.

³ Página principal de la CMF: <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/cpm/>.

⁴ *IPPC Procedure Manual for Standard Setting (2019)* (Manual de procedimiento de la CIPF para el establecimiento de normas [2019]): <https://www.ippc.int/es/publications/85024/>.

⁵ Plantilla para objeciones a la adopción de las Normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF): <https://www.ippc.int/es/publications/85331/>.

III. Protocolos de diagnóstico (anexos de la NIMF 27)

12. En enero de 2019, se presentó el proyecto de PD para la *Bactrocera dorsalis* (2006-026) durante los 45 días del período de notificación relativo a los PD (del 5 de enero al 20 de febrero de 2019)⁶, con miras a incluirlo como anexo de la NIMF 27 (*Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*).

13. No se presentó ninguna objeción adicional a la aprobación del referido proyecto y, por ende, el CN aprobó, en nombre de la CMF, el PD que consta a continuación y puede consultarse en el PFI⁷.

4) PD 29: *Bactrocera dorsalis* (2006-026).

IV. Ajuste realizado a las traducciones de las NIMF aprobadas en la 14.ª reunión de la CMF (2019)

Introducción

14. La CMF en su quinta reunión, celebrada en 2010, aprobó un procedimiento, basado en la creación de grupos de revisión lingüística, para corregir errores de tipo editorial en las traducciones de las NIMF aprobadas. En su 12.ª reunión, celebrada en 2017, aprobó un cambio de procedimiento⁸ que permite a la Secretaría de la CIPF informar a la CMF acerca de las normas que han sido examinadas por los grupos de revisión lingüística, sin tener que presentar dichas normas con marcas de revisión, tal como venía sucediendo. Esto significa que las normas revisadas por estos grupos no se adjuntarán al presente documento, sino que se publicarán en la página del PFI dedicada a las normas aprobadas⁹, tan pronto como estén disponibles.

15. La Secretaría de la CIPF proporciona información sobre el establecimiento de dichos grupos y el procedimiento seguido por estos en el PFI¹⁰.

Establecimiento de los grupos de revisión lingüística

16. Se necesita un coordinador para el Grupo de revisión del francés dado que por cuarto año consecutivo dicho grupo no ha revisado ninguna norma.

17. Actualmente, el nombramiento del Coordinador en funciones del Grupo de revisión del ruso no es oficial. Sin embargo, dicho grupo se ha mantenido activo y llevando a cabo las tareas asignadas.

Revisión de las normas aprobadas en la 14.ª reunión de la CMF (2019)

18. La Secretaría recibió las dos NIMF aprobadas en la 14.ª reunión de la CMF, celebrada en 2019, y el PD que aprobó el CN en agosto de 2018 y fue señalado posteriormente por la Comisión en esa misma reunión de 2019 con las modificaciones propuestas, en su caso, por los grupos de revisión del árabe, chino, español y ruso. Asimismo, remitió dichas modificaciones a los servicios de traducción de la FAO, que revisaron las propuestas de cambios. En cada uno de los idiomas se llegó a un consenso entre los servicios de traducción de la FAO y los respectivos grupos de revisión lingüística sobre todos los cambios propuestos. Las modificaciones acordadas se incorporaron en las NIMF revisadas por la Secretaría de la CIPF y se publicaron en el PFI en cuanto estuvieron disponibles.

Acuerdos de coedición para traducciones no oficiales de las NIMF

19. La Unidad de Establecimiento de Normas de la Secretaría de la CIPF administra actualmente diez acuerdos de coedición.

⁶ Período de notificación de 45 días relativo a los PD: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/notification-period-dps/>.

⁷ PD aprobados: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms/>.

⁸ Véase el Apéndice 12 del Informe de la 12.ª reunión de la CMF (2017), disponible en el siguiente enlace: <https://www.ippc.int/es/publications/84387/>.

⁹ NIMF aprobadas y publicadas en el PFI: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms/>.

¹⁰ Grupos de revisión lingüística: <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/standards-setting/ispms/language-review-groups>.

20. Se recuerda a los coeditores que recaben información sobre las normas aprobadas a través de los informes de la CMF o del PFI. Se enviarán a los coeditores archivos en formato MS Word de las normas aprobadas, previa solicitud.
21. Los países u organizaciones regionales de protección fitosanitaria que deseen firmar un acuerdo de coedición con la FAO para la traducción no oficial de las NIMF y los documentos conexos pueden encontrar la información necesaria en el PFI¹¹.
22. Estas NIMF revisadas están publicadas en la página del PFI dedicada a las normas aprobadas y sustituyen a las versiones anteriores.

V. Decisiones

Se invita a la CMF a:

- 1) *aprobar* el proyecto de revisión de la NIMF 8: *Determinación de la situación de una plaga en un área* (2009-005), que figura en el documento CPM 2020/07_01;
- 2) *aprobar* el proyecto de NIMF: *Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias* (2014-006), que figura en el documento CPM 2020/07_02;
- 3) *aprobar* las enmiendas de 2018 a la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) (1994-001), que figuran en el documento CPM 2020/07_03;
- 4) *tomar nota* de que el CN ha aprobado en nombre de la CMF el siguiente PD como anexo de la NIMF 27 (*Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*):
 - PD 29: *Bactrocera dorsalis* (2006-026);
- 5) *tomar nota* de que las tres NIMF que figuran a continuación —incluido un PD— han sido examinadas por los grupos de revisión del árabe, chino, español y ruso y por los servicios de traducción de la FAO en esos idiomas, y de que la Secretaría de la CIPF introdujo las correspondientes modificaciones y sustituyó las versiones aprobadas anteriormente:
 - NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*);
 - NIMF 43 (*Requisitos para el uso de la fumigación como medida fitosanitaria*);
 - PD 2 (*Plum pox virus*);
- 6) *agradecer* los esfuerzos y el duro trabajo de las partes contratantes y organizaciones regionales de protección fitosanitaria que participan en los grupos de revisión lingüística, así como de los servicios de traducción de la FAO, con miras a mejorar las versiones de las NIMF en los distintos idiomas;
- 7) *agradecer* las contribuciones de las partes contratantes, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria y las organizaciones que acogieron o ayudaron a organizar reuniones de elaboración de normas en 2019:
 - Canadá: Grupo de trabajo de expertos sobre auditoría en el contexto fitosanitario (2015-014);
 - la División Mixta FAO/OIEA, por haber acogido la reunión del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) en Viena (Austria);
 - Australia y el Centro de Biociencias Agrícolas (AgriBio) de la Universidad La Trobe, por haber acogido la reunión del Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico;
 - Francia, por haber suministrado apoyo en especie mediante la cesión de personal a la Unidad de Establecimiento de Normas de la Secretaría de la CIPF;
- 8) *agradecer* las contribuciones de los miembros del CN que dejaron dicho comité en 2019:
 - Nueva Zelandia, Sr. Stephen BUTCHER;
 - Samoa, Sr. Lupeomanu Pelenato FONOTI;
 - República Árabe Siria, Sra. Ouroba ALZITANIABOALBORGHOL;

¹¹ Acuerdos de coedición: <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/standards-setting/ispms/copublishing-agreements/>.

- Canadá, Sr. Rajesh RAMARTHNAM;

9) *agradecer* las contribuciones de los miembros del GTTF que dejaron dicho grupo durante 2019:

- Austria, Sr. Andrew PARKER;
- China, Sr. Yuejin WANG;
- Egipto, Sra. Shaza OMAR;

10) *agradecer* las contribuciones del miembro del Grupo técnico sobre cuarentena forestal (GTCTF) que dejó dicho grupo durante 2019:

- Polonia, Sr. Krzysztof SUPRUNIUK.

Apéndice 1: Agradecimientos relativos a las actividades de establecimiento de normas

Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a los expertos de los grupos de redacción por su activa contribución a la elaboración de las siguientes normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF), o anexos de NIMF, aprobados en 2018/2019:

Cuadro 1. Proyecto de revisión de la NIMF 8: *Determinación de la situación de una plaga en un área (2009-005)*

País	Experto/a	Función
Estados Unidos de América	Sra. Marina ZLOTINA	Administradora
Argentina	Sr. Pablo CORTESE	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Australia	Sra. Wendy ODGERS	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Canadá	Sr. Robert FAVRIN	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Francia (Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas)	Sra. Anne Sophie ROY	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Kenya	Sra. Asenath Abigael KOECH	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
República de Corea	Sra. Kyu Ock YIM	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Estados Unidos de América	Sra. Christina DEVORSHAK	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Reino Unido (CAB International)	Sra. Lucinda Mary Frances CHARLES	Experta invitada
Viet Nam	Sra. Ho Thi Xuan HUONG	Anfitriona
Viet Nam	Sra. Le THI Ngoc ANH	Anfitriona

Cuadro 2. Proyecto de NIMF: *Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias (2014-006)*

País	Nombre del experto/a	Función
Chile	Sr. Álvaro SEPÚLVEDA LUQUE	Administrador (2019-05)
Países Bajos	Sr. Nico HORN	Administrador (2017-11)
Estados Unidos de América	Sra. Marina ZLOTINA	Administradora (2016-11)
Estados Unidos de América	Sr. Scott W. MYERS	Administrador adjunto (2016-11) y administrador (2014-05)

Israel	Sr. David OPATOWSKI	Administrador del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF)
China	Sr. Yuejin WANG	Miembro del GTTF
Nueva Zelanda	Sr. Michael ORMSBY	Miembro del GTTF
Estados Unidos de América	Sr. Guy HALLMAN	Miembro del GTTF
Argentina	Sr. Eduardo WILLINK	Miembro del GTTF
Australia	Sr. Matthew SMYTH	Miembro del GTTF
Australia	Sr. Glenn BOWMAN	Miembro del GTTF
China	Sr. Daojian YU	Miembro del GTTF
Japón	Sr. Toshiyuki DOHINO	Miembro del GTTF
Estados Unidos de América	Sr. Patrick GOMES	Miembro del GTTF
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	Sr. Andrew PARKER	Miembro del GTTF

Cuadro 3. NIMF sobre las enmiendas de 2018 a la NIMF 5 (Glosario de términos fitosanitarios) (1994-001)

País	Nombre del experto/a	Función
Francia	Sra. Laurence BOUHOT-DELDUC	Administradora del Grupo técnico sobre el glosario (GTG)
Estados Unidos de América	Sra. Stephanie BLOEM	GTG en inglés
Nueva Zelanda	Sr. John HEDLEY	GTG en inglés
Uruguay	Sra. Beatriz MELCHO	GTG en español
China	Sra. Hong NING	GTG en chino
Dinamarca	Sr. Ebbe NORDBO	GTG en inglés, Administrador adjunto
Egipto	Sra. Shaza Roushdy OMAR	GTG en árabe
Francia	Sr. Andrei ORLINSKI	GTG en ruso

Cuadro 4. NIMF elaboradas por el Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico como anexos de la NIMF 27 (Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas)

Cuadro 4-A. Administrador/a del Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico:

País	Nombre del administrador/a
Sri Lanka	Sra. Jayani Nimanthika WATHAKURAGE
Chile	Sr. Álvaro SEPÚLVEDA LUQUE

Cuadro 4-B. Protocolo de diagnóstico (PD) 29: *Bactrocera dorsalis* (2006-026)

País	Experto/a	Función
Estados Unidos de América	Norman BARR	Especialista en la materia
Jamaica	Juliet GOLDSMITH	Revisora
Japón	Sr. Kenji TSURUTA	Autor principal
Tailandia	Sr. Sujinda THANAPHUM	Coautor
Estados Unidos de América	Sr. Luc LEBLANC	Coautor
Australia	Jane Royer	Experta
Australia	Mark Schutze	Experto
Kenya	Josephine Moraa Songa	Experta

Kenya	George Momanyi	Experto
Reino Unido	Sharon Reid	Experta
Japón	Yuji Kitahara	Experto
Malasia	Ken Hong Tan	Experto
Malasia	Alvin Hee	Experto
Países Bajos	Eddy Dijkstra	Experto
Australia	Elizabeth Minchinton	Experta

Apéndice 2: Lista de documentos adjuntos para las NIMF:

- CPM 2020/07_01: Proyecto de revisión de la NIMF 8: *Determinación de la situación de una plaga en un área* (2009-005).
- CPM 2020/07_02: Proyecto de NIMF: *Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias* (2014-006).
- CPM 2020/07_03: Proyecto de 2018 de enmiendas a la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) (1994-001).